



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2060  
ARICA, 16 AGO 2018

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 1890, de fecha 03 de agosto de 2018, que adjudica subvención que indica postulación al 6% FNDR 2018.
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1890, de fecha 03 de agosto de 2018, en el sentido que a continuación se indica:  
En el N° 1 de la parte resolutive, Donde dice: "1° ENCUENTRO NACIONAL DE BANDAS ESCOLARES Y EGRESADOS MAYOR ES MI LEALTAD CIUDAD SAN MARCOS DE ARICA", Folio N° 730584, debe decir: "MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SOCIAL DEL CLUB CULTURAL DE LOS MORENOS HIJOS DEL CARMEN EN LA FIESTA DE LA TIRANA 2018", Folio N° 718928.
2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 1890, de fecha 03 de agosto de 2018, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado o complementado por la presente resolución.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

EH/CV/crt

**Distribución física**

1. Oficina de parte

**Distribución digital**

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Analista Sebastian Molina, DIPIR
3. Abogada, DIPIR
4. Coordinadora 6%, DIPIR
5. Departamento Jurídico